

10 mm Auto .....	Fecha 3-10-84	Rev. 22- 8-90	Tab. IV
40 S&W .....	Fecha 1- 2-90	Rev. 4- 6-91	Tab. IV
32 S&W Long Wat Cut. ....	Fecha 14- 6-84	Rev. 19- 5-92	Tab. IV

**XXII-28. Calibres verificadores de referencia.**

Decisión tomada en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento.

Los calibres verificadores siguientes, adoptados durante la XXII Sesión Plenaria, quedan suprimidos:

Tabla V .....	B/7	Rev. 28-10-87
Tabla V .....	B/8	Rev. 28-10-87
Tabla VI .....	B/7	Rev. 28-10-87

Los calibres verificadores siguientes quedan adoptados:

Tab. V .....	B/7	Fecha 19- 3-82	Rev. 1-10-92	(anular)
Tab. V .....	B/8	Fecha 19- 3-82	Rev. 1-10-92	(anular)
Tab. VI .....	B/7	Fecha 26- 3-85	Rev. 1-10-92	(8 Gauge industrial)

**XXII-29. Prueba de ciertas armas de fuego y aparatos de carga explosiva portátiles (XV-8). Anexo técnico para las armas de alarma.**

Ha sido rechazada a consecuencia de la oposición presentada por la República Federal de Alemania (véase artículo 8.1 del Reglamento).

**XXII-30. Punzón de prueba C.I.P.**

Ha sido rechazada a consecuencia de la oposición presentada por la República Federal de Alemania (véase artículo 8.1 del Reglamento).

Estas decisiones de la XXII Sesión Plenaria de la Comisión Internacional Permanente para las pruebas de armas de fuego portátiles, entraron en vigor de forma general y para España el 15 de septiembre de 1993, de conformidad con el artículo VIII, apartado 1, de su Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**26982** ORDEN de 22 de noviembre de 1996 por la que se dispone la creación y modificación de Agrupaciones de Forensías.

En uso de la facultad que me confiere la disposición final primera del Real Decreto 2368/1996, de 18 de noviembre, y como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los órganos unipersonales que cita la Orden de 20 de noviembre de 1996, dispongo:

**Artículo único.**

1. Se crean y modifican las siguientes Agrupaciones de Forensías, que entrarán en funcionamiento el 30 de diciembre de 1996:

**Comunidad Autónoma de Andalucía****Almería**

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de El Ejido.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de El Ejido.

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Roquetas de Mar.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Roquetas de Mar.

**Cádiz**

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de La Línea de la Concepción.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de La Línea de la Concepción.

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana y números 1 y 2 de Puerto Real.

**Granada**

Suprimir: La Agrupación de Forensías del Juzgado de Instrucción número 3 y Vigilancia Penitenciaria de Granada.

Crear: La Forensía del Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.

Suprimir: La Agrupación de Forensías del Juzgado de Instrucción número 1 de Granada y Santa Fe.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Santa Fe.

Crear: La Agrupación de Forensías del Juzgado de Instrucción número 1 y Vigilancia Penitenciaria de Granada.

**Huelva**

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Moguer.

Crear: La Agrupación de Forensías del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 6 de Andalucía, con sede en Huelva, y Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Moguer.

**Málaga**

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Torremolinos.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 6 de Torremolinos.

*Comunidad Autónoma de Canarias*

## Las Palmas

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Arrecife.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 5 de Arrecife.

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

## Burgos

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y Villarcayo de Merindad.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y números 1 y 2 de Villarcayo de Merindad.

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

## Albacete

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Roda y Casas-Ibáñez.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Albacete, La Roda y Casas-Ibáñez.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

## Barcelona

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 5 de Granollers.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 5 y 7 de Granollers.

## Tarragona

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Tarragona.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 4 y 10 de Tarragona.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

## La Coruña

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 5 de Santiago de Compostela.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 5 de Santiago de Compostela y número 3 de Ribeira.

*Comunidad Autónoma de Madrid*

## Madrid

Suprimir: La Forensía del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.  
 Suprimir: La Forensía del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Instrucción números 2 y 10 de Madrid.

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 de Collado Villalba y 4 de Majadahonda.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 5 de Majadahonda y número 3 de Collado Villalba.

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Móstoles.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 4 y 9 de Móstoles.

*Comunidad Autónoma Valenciana*

## Alicante

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Vicente del Raspeig e Ibi.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de San Vicente del Raspeig e Ibi.

## Valencia

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Mislata.  
 Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Mislata.

Suprimir: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Moncada.

Crear: La Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Moncada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**26983** ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1996, relativas a la contabilidad de gastos públicos.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, y a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Concesión automática de consignaciones:

Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuya autorización se publique en el